

Resolucion N° 2414 del Congreso Nacional que aprueba una venta de terreno propiedad del Estado

EL CONGRESO NACIONAL
En Nombre de la Republica

NUMERO 2414 —

VISTO el inciso 21 del articulo 33 de la Constitucion de la Republica

VISTO el Contrato suscrito el dia quince del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Mesa de Tejeda por el cual el primero vende a la segunda una porcion de terreno de 649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) metros cuadrados en el solar No 21 del Distrito Catastral No 1 del Distrito de Santo Domingo y otra porcion de terreno de 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) metros cuadrados en el solar No 21 del D C No 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio total de RD\$ 3 672 00,

R E S U E L V E

UNICO — Aprobar el Contrato suscrito el dia quince del mes de mayo del año mil novecientos cincuenta entre el Estado Dominicano y la señora Aurora Mesa de Tejeda por el cual el primero vende a la segunda una porción de terreno de 649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) metros cuadrados en el solar No 21 del Distrito Catastral No 1 del Distrito de Santo Domingo y otra porcion de terreno de 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) metros cuadrados en el solar No 21, del D C No 1 del Distrito de Santo Domingo por el precio total de RD\$3,672 00 que copiado a la letra dice asi

Entre el ESTADO DOMINICANO debidamente representado por el Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra dominicano mayor de edad casado abogado domiciliado y residente en esta ciudad portador de la cedula personal de identidad No 450 serie veintitres (23) debidamente renovada para el corriente año con sello de Rentas Internas No 10025 funcionando regularmente en su condición de Director General de Bienes Nacionales y en virtud de poder especial otorgádole en fecha 6 de Abril del año 1950 por el Excelentísimo Señor Presidente de la Republica Generalísimo Doctor Rafael Leonidas Trujillo y Molina, de conformidad con las leyes numeros 524 y 1832 del 30 del mes de Junio de 1941 y del 3 de Noviembre de 1948, y la señora Aurora Mesa de Tejeda dominicana mayor de edad propietaria casada con el señor Julio Emiliano Tejeda Matos, quien firma este acto en señal de aprobación domiciliada y residente en esta ciudad, portadora de la cédula personal de identidad No 7387, serie primera, debidamente legal

zada para el corriente año con sello de Rentas Internas No 11216 se ha convenido en el siguiente contrato de venta —

— CONTRATO DE VENTA —

EL ESTADO DOMINICANO vende, cede y transfiere des de ahora y para siempre con todas las garantías de derecho en favor de la señora Aurora Mesa de Tejeda, quien acepta, los siguientes inmuebles de su propiedad que se describen a continuación registrados de acuerdo con la Ley de Registro de Tierras —

a) — Parte del solar No 21 del Distrito Catastral No 1 del Distrito de Santo Domingo con una extensión superficial de 649 (SEISCIENTOS CUARENTA Y NUEVE) metros cuadrados y con las siguientes colindancias — Al Norte propiedad de la compradora al Sur resto del solar No 21 que será usado para hermoear la Avenida George Washington, al Este calle EL NUMERO y al Oeste Solar No 13

b) — Parte del solar No 21 del Distrito Catastral No 1 del Distrito de Santo Domingo con una extensión superficial de 269 (DOSCIENTOS SESENTA Y NUEVE) metros cuadrados y con las siguientes colindancias — Al Norte propiedad de la compradora al Sur resto del solar No 21 que será utilizado para hermoear la Avenida George Washington Al Este, Solar No 20 y al Oeste la calle EL NUMERO

EL ESTADO DOMINICANO es propietario de los inmuebles vendidos en virtud del Certificado de Títulos No 569 expedido a su favor por el Registrador de Títulos del Distrito de Santo Domingo en fecha 20 del mes de Octubre del año 1943

El precio de la venta ha sido convenido en la suma de TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS PESOS (RD\$3 672 00) moneda de curso legal o sea a razón de CUATRO PESOS (RD\$4 00) por cada metro y la cual el comprador se ha comprometido y obligado a pagar en la siguiente forma a) — La cantidad de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (RD\$1 224 00) moneda de curso legal que representa la tercera parte del precio de la venta de conformidad con la Ley en dinero efectivo que el ESTADO DOMINICANO ha recibido de manos de la compradora según se evidencia por el cheque de administración de fecha 26 del mes de Abril del año en curso por la suma de MIL DOSCIENTOS VEINTICUATRO PESOS (RD\$1 224 00) moneda de curso legal expedido contra THE ROYAL BANK OF CANADA a favor del Director General de Bienes Nacionales y por cuya cantidad le otorga el ESTADO DOMINICANO con la firma de este acto el más eficaz recibo de descargo y b) — El resto de la suma de DOS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS (RD\$2 448 00) moneda de curso legal al vencimiento del término de tres años a partir de la fecha del presente acto o sea el pago de la suma de OCHOCIENTOS DIEZ Y SEIS PESOS (RD\$ 816 00) moneda de curso legal los días quince (15) del mes de Mayo de los años 1951 1952 y 1953

Para la garantía del pago de la suma adeudada por la compradora señora Aurora Mesa de Tejeda ésta concede al vendedor el ESTADO DOMINICANO el privilegio que le acuerda el artículo dos mil ciento tres (Art 2103) del Código Civil autorizando la realización de la inscripción correspondiente

Hecho y firmado en dos originales uno para cada parte con interés distinto declarando éstas haberlo recibido en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950)

Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra Aurora Mesa de Tejeda
Julio Emiliano Tejeda Matos

Firmado en presencia de los señores Rafael Buenaventura Santos y Luna y Ramón Aristides Febles dominicanos mayores de edad de este domicilio y residencia libre de excepciones portadores de las cédulas de identidad personal Nos 3566 y 52421 series primera debidamente renovadas para el corriente año con sello de Rentas Internas Nos 10074 y 47035

Rafael Buenaventura Santos y Luna Ramón Aristides Febles
(Testigo) (Testigo)

YO DOCTOR JUAN BAUTISTA YEPEZ FELIZ abogado y Notario Publico de los del número del Distrito de Santo Domingo CERTIFICO — que en esta misma fecha y en mi presencia las firmas que parecen mas arriba fueron escritas libre y voluntariamente por los señores Licenciado Miguel Angel Rodriguez Pereyra quien me ha declarado bajo la fe del juramento en presencia de los testigos que firman este acto estar actuando en nombre y representación del ESTADO DOMINICANO y que el sello que figura sobre su firma es el mismo que acostumbra usar dicha Dirección General de Bienes Nacionales y los esposos Aurora Mesa de Tejeda y Julio Emiliano Tejeda Matos cuyas generales constan en el documento que encabeza y personas a quienes YO NOTARIO PUBLICO conozco de todo lo cual doy fe — En Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo capital de la Republica Dominicana a los quince días del mes de Mayo del año mil novecientos cincuenta (1950) — Ante mi

Doctor Juan Bautista Yopez Feliz
Abogado y Notario Publico

Ced Nº 5783 s. 11a sello de Rentas Internas Nº 01851/50
DADA en la Sala de Sesiones del Palacio del Senado en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los siete días del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

M de J Troncoso de la Concha
Presidente

Agustín Alísty
Secretario
Carlos R. Goico
Secretario

DADA en la Sala de Sesiones de la Camara de Diputados en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los catorce dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

El Presidente
Porfirio Herrera

Los Secretarios
Federico Nina hijo
Rafael Ginebra Hernandez

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

En ejercicio de la atribución que me confiere el artículo 49 inciso 3º de la Constitución de la Republica

PROMULGO la presente Resolución y mando que sea publicada en la Gaceta Oficial para su conocimiento y cumplimiento.

DADA en Ciudad Trujillo Distrito de Santo Domingo Capital de la Republica Dominicana a los diecisiete dias del mes de junio del año mil novecientos cincuenta años 107º de la Independencia 87º de la Restauración y 21º de la Era de Trujillo

RAFAEL L. TRUJILLO

Decreto Nº 6667 que nombra la Misión Especial representativa del Gobierno en el acto de toma de posesión del General Manuel A. Odría como Presidente de la Republica del Peru

RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO 6667

En virtud de las atribuciones que me confiere la Constitución de la Republica,

D E C R E T O

Los señores Licenciado Virgilio Díaz Ordoñez Secretario de Estado de Relaciones Exteriores Doctor Joaquín Balaguer Secretario de Estado de Educación y Bellas Artes Lic. Carlos Sánchez y Sánchez Embajador Extraordinario y Plenipotenciario en Lima Lic. J. Fortunato Canaan, Senador señor Franz Baehr hijo Diputado General de Brigada José García Trujillo M. M. Jefe de Estado Mayor del Ejército Nacional, Capitán de Navío Cesar De Windt Lavandier Subsecretario de Estado de Marina y Aviación Jefe de Estado Mayor de la Marina de Guerra y Coronel Frank Félix Miranda M. M. Jefe de Estado Mayor de la Aviación Militar quedan nombrados Embajadores Extraordinarios para que en Misión Especial presida por el Licenciado Virgilio Díaz Ordoñez, representen al Gobierno de la Republica en el acto de toma de posesión del Excelentísimo Señor General Manuel A. Odría como Presiden